Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110014003056-**2022**-**00248**-00.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. La parte actora deberá acreditar la calidad con la que actúan, esto es, allegando los respectivos registros civiles de nacimiento. (Art. 85 ejusdem).

2. Alléguese certificado de tradición y libertad y certificado especial del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-186768 objeto de usucapión, con fecha de expedición no superior a un mes, como quiera que el adosado data del mes de enero hogaño. (Núm. 5 Art. 375 CGP).

3. Alléguese avaluó catastral vigencia 2022 del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-186768 objeto de usucapión, en aras de terminar la cuantía en el presente asunto. (Núm. 3 Art 26 ídem).

NOTIFÍQUESE

MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ

Juez

s.g.

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO ELECTRONICO N° 34 del 7 de abril de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

Secretario

Firmado Por:

Martha Cecilia Agudelo Perez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 056

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917b54515a8c8b65096fcf479f60f009b5bb0a1b76b46117d814d09a45963d84**

Documento generado en 06/04/2022 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica